

## ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos de los que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Policía Nacional, Guardia Civil, policías dependientes de las diferentes comunidades autónomas (Mossos d'Esquadra, Ertzaintza, y Policía Foral de Navarra) y las policías locales que facilitan datos al SEC.

## DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Por **hechos conocidos** se entienden el conjunto de infracciones penales que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o bien por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación).

## TIPOLOGÍAS PENALES (cuadro infracciones penales tipificadas conforme al Código Penal)

**I. CRIMINALIDAD CONVENCIONAL.** Se obtiene excluyendo del cómputo del TOTAL CRIMINALIDAD la CIBERCRIMINALIDAD.

**1. Homicidios dolosos y asesinatos consumados:** art. 138, 139, 140. Homicidio doloso y asesinato (grado consumado).

**2. Homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa:** art. 138, 139, 140. Homicidio doloso y asesinato (grado de tentativa).

**3. Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria:** art. 147 a 152 y 154. Delitos graves y menos graves. Lesiones y riña tumultuaria.

**4. Secuestro:** art. 164 a 167. Secuestros.

**5. Delitos contra la libertad sexual:** Título VIII del Libro II. Delitos contra la libertad sexual, excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad, que se computarían junto al resto de delitos de esta modalidad en el apartado 13 (Otros ciberdelitos).

**5.1. Agresión sexual con penetración:** art. 179, 181.4. Agresión sexual con penetración, excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad, que se computarían junto al resto de delitos de esta modalidad en el apartado 13 (Otros ciberdelitos)

**5.2. Resto de delitos contra la libertad sexual:** Título VIII del Libro II, excepto delitos del apartado 5.1, y excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad, que se computarían junto al resto de delitos de esta modalidad en el apartado 13 (Otros ciberdelitos)

**6. Robos con violencia o intimidación:** art. 242. Robo con violencia o intimidación.

**7. Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones:** art. 238 a 241. Robo con fuerza en las cosas (lugar específico: viviendas, otras dependencias comunes/anexos de viviendas, establecimientos, oficina de correos, domicilio jurídico/oficina, fábrica e instalación militar).

**7.1. Robos con fuerza en domicilios:** art. 238 a 241. Robo con fuerza en las cosas (lugar específico: viviendas y otras dependencias comunes/anexos de viviendas).

**8. Hurtos:** art. 234 a 236. Hurto y hurto en el interior de vehículo.

**9. Sustracciones de vehículos:** art. 244.3, 244.4, 253 y 254. Robo de vehículos, hurto de vehículos y apropiación indebida de vehículos.

**10. Tráfico de drogas:** art. 368 a 371. Tráfico de drogas.

**11. Resto de criminalidad CONVENCIONAL:** Resto de delitos no contemplados en el global de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, excepto los definidos en el Bloque II (CIBERCRIMINALIDAD).

**II. CIBERCRIMINALIDAD (infracciones penales cometidas en/por medio ciber):** Tipología de hechos según el módulo de cómputo de la cibercriminalidad que puede ser consultado en el siguiente

enlace:

[https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/dam/jcr:d96d4063-98d8-4647-8c76-d46a331a4ba3/03\\_Metodolog%C3%ADa\\_Cibercriminalidad.pdf](https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/dam/jcr:d96d4063-98d8-4647-8c76-d46a331a4ba3/03_Metodolog%C3%ADa_Cibercriminalidad.pdf)

**12. Estafas informáticas:** Corresponde a las diferentes tipologías penales de ESTAFAS que figuran en el módulo de cómputo de la cibercriminalidad bajo el epígrafe: “FRAUDE INFORMÁTICO” (Ver enlace del Bloque II CIBERCRIMINALIDAD).

**13. Otros cibercrimitos:** Corresponde a las diferentes tipologías penales que figuran en el módulo de cómputo de la cibercriminalidad bajo los epígrafes de “ACCESO E INTERCEPTACIÓN ILÍCITA, INTERFERENCIA EN LOS DATOS Y EN EL SISTEMA, FALSIFICACIÓN INFORMÁTICA, FRAUDE INFORMÁTICO, DELITOS SEXUALES, CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL/INTELECTUAL, CONTRA EL HONOR y AMENAZAS Y COACCIONES” (Ver enlace del Bloque II CIBERCRIMINALIDAD).

**TOTAL DE INFRACCIONES PENALES:** La suma de infracciones penales contempladas en la CRIMINALIDAD CONVENCIONAL Y CIBERCRIMINALIDAD.